

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

83

MADRID NÚMERO 6

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eva San Pablo Moreno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 413 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana Isabel Oliva Alonso, doña Esperanza Gutiérrez Manzano, don José Raúl García Salmones Gutiérrez, don Julio Grande Sánchez, doña María Beatriz Alía González, doña Marta García Refusta y doña Sonia Pérez Caballero, frente a “Internacional de Transacciones y Servicios, Sociedad Anónima”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia, de 14 de enero de 2016, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

«Que, estimando las demandas interpuestas por los trabajadores que seguidamente se relacionan, contra “Internacional de Transacciones y Servicios, Sociedad Anónima”, debo condenar y condeno a dicha demandada a abonar a los expresados actores las cantidades que seguidamente se especifican, más el 10 por 100 en concepto de interés por la mora en pago de las mismas.

A doña Sonia Pérez Caballero: 13.293,20 euros.

A doña Ana Isabel Oliva Alonso: 54.720,38 euros.

A don José Raúl García Salmones Gutiérrez: 13.992,94 euros.

A doña Beatriz Alía González: 8.390,20 euros.

A doña Esperanza Gutiérrez Manzano: 9.860,68 euros.

A don Julio Grande Sánchez: 38.431,65 euros.

A doña Marta García Refusta: 18.666,94 euros.

Se advierte a las partes de que contra esta sentencia puede interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando letrado o graduado social colegiado para su tramitación».

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Internacional de Transacciones y Servicios, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de febrero de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/5.721/16)

